

V I S T O :

El Expediente: D-110/95 D.E.A-2726/95, mediante el cual del Departamento Ejecutivo eleva los proyectos de instrumentos tributarios y presupuestarios para el Ejercicio 1995 reformulados;y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido elaborados pautando para los cinco últimos meses del ejercicio (Agosto-Diciembre) una reducción salarial generalizada del orden del 15% en base a una correlativa disminución de la jornada normal de trabajo en una hora diaria.-

Que este Cuerpo ya se ha expedido respecto de este tema en el sentido de no compartir tal temperamento.-

Que en la reformulación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos se preven para ambos totales anuales de \$ 17.615.000 que comparados con los proyectos elevados originariamente, que ascendían a \$ 21.687.250, importan una reducción de \$ 4.072.250, es decir del 18,78 % .-

Que si bien es justo reconocer algún grado de fluctuación entre aquellos importes originales y los que hay -habiendo transcurrido siete meses del Ejercicio- se pueden prever, el criterio de este Cuerpo es que se deben implementar todas las medidas necesarias a fin de evitar que los recursos del Municipio caigan en semejante proporción, en lugar de aceptar resignadamente situaciones adversas, como propias de un fatalismo irreversible.-

Que es este sentido, a modo de ejemplo, podemos puntualizar:

- Como expresamente se consigna en el mensaje de la Secretaría de Economía y Hacienda que acompaña la elevación, se están soportando en el ejercicio las consecuencias nefastas de la excepcional inundación acaecida por las lluvias del día 7 de Abril de 1995, que ha originado para el Municipio gastos extraordinarios y fuertes caídas en las cobrabilidades de algunas tasas.-
- Siendo esta una situación excepcional, no resulta a nuestro juicio adecuado hacer padecer todas sus consecuencias económicas para el Municipio solo durante el presente ejercicio, cuando existen medios idóneos para su reparto en el tiempo de modo tal que su impacto se pueda sino diluir, al menos amortiguar en gran medida.-

- Lo señalado en el párrafo anterior se puede lograr mediante la obtención de recursos del crédito, pagaderos a mediano o largo plazo, que permitirían como se ha expresado repartir la carga por ejemplo en diez años.-
- Asimismo, ante estas excepcionales circunstancias que le ha tocado afrontar a la ciudad de Pergamino, consideramos absolutamente irracional, que el Municipio no pueda obtener auxilios financieros de parte de los gobiernos provincial y nacional, que le permitan equilibrar en forma más adecuada su Presupuesto y que solo deban hacerse cargo de las consecuencias, los empleados municipales resignando parte de sus remuneraciones y la población en general a través de la afectación de los servicios y la no realización de obras públicas.-
- Al margen de estas consideraciones, también se entiende que algunos recursos se han estimado en defecto, si se realiza una adecuada ponderación de las cobrabilidades actuales, la moratoria recientemente aprobada que comprende a todos los tributos municipales y todas las demás acciones que la Municipalidad debe obligatoriamente desplegar para evitar la caída de sus recaudaciones.-

Que en función de todo lo expresado, este Cuerpo considera que los proyectos elevados deben ser corregidos, adecuándolos a las pautas que surgen de las consideraciones que anteceden.-

Que atento a ello el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 1995, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Devolver al Departamento Ejecutivo los proyectos de ----- instrumentos tributarios y presupuestarios reformulados, elevados a este Cuerpo en Expediente: D-110/95 D.E.A-2726/95, a los fines de su adecuación a las pautas expuestas en los considerandos de la presente, que forman parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2º- De forma.-

PERGAMINO, Agosto 14 de 1995. 
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 619/95.-